REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No.
(28 DE JUNIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº AMO-SVIV-SIP- 001 DE 2023"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, resolución Nº 001 del 02 de enero del 2020, Decreto Nº 005 del 14 de enero de 2022 y; decreto 001 del 01 de enero del 2023

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, requiere adelantar el proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa presencial No. AMO-SVIV-SIP- 001 DE 2023, para el SUMINISTRO DE FILTROS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL SECTOR RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica de la obra pública a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa presencial.

Que la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($41.608.728), y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD 0787 DEL 14 de junio de 2023, Rubros: 2.3.2.02.01.001.40.01 IMPLEMENTACION DE METODOS ALTERNATIVOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Que a este proceso cuyo objeto es el SUMINISTRO DE FILTROS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL SECTOR RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, se le dio publicación de convocatoria y aviso el 20 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2023, debiendo hacerse la resolución de apertura.

Que en el periodo comprendido entre el 20 y el 26 de junio de 2023, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, la presente convocatoria se limitara a Mipymes territoriales con residencia en el municipio de Ocaña, en atención a que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido por dicha norma, y se recibieron tres solicitudes para limitar la convocatoria así:

INTERESADO	NIT/C.C.	TAMAÑO DE LA EMPRESA	DOCUMENTO ANEXO
COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE COLOMBIA LTDA	900148937-7	Microempresa	Formato de solicitud a limitación territorial, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes
CVM CONSTRUCCIONES SAS	900797122-5	Microempresa	Formato de solicitud a limitación territorial y certificado de existencia y representación legal y Registro único de proponentes

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a mipymes y que es potestativo de la entidad limitarlo a mipymes departamentales o municipales, para otorgar la oportunidad a los pequeños y medianos empresarios de la localidad, y en vista de que los manifestantes son todos del municipio de Ocaña, el presente proceso será limitado a mipymes para el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Los documentos del proceso contractual se podrán consultar por medio de la plataforma secop II, destinada para tal fin.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes servidores públicos: Secretaria Jurídica, Secretario de Hacienda, Secretario de despacho donde se adelanta el proceso de contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública Nº AMO-SVIV-SIP- 001 DE 2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE FILTROS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL SECTOR RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de su apertura el 28 de junio de 2023 y su cierre el 05 de julio del mismo año según lo dispuesto en el secop II, plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar la presente convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Ocaña.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a Secretaria Jurídica y Secretaria de Hacienda, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORBI FRANCO TELLEZ
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyecto	Reviso	Aprobó
Paula Andrea Álvarez	Ayuer Farud Cabrales	Yorbi Franco Téllez
Apoyo SVIV	Apoyo Secretaría Jurídica	Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda